



Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén

CAVIAHUE Esq. MAESTROS NEUQUINOS - Tel: 0299 - 4430783 - (8300) Neuquén
Email: administracion@abognqn.org WebSite: www.abognqn.org

REGLAMENTO DE USO DE OFICINAS TEMPORALES

Artículo 1°: FINALIDAD: El Sistema de Uso de Oficinas Temporales dará a los abogados con matrícula activa y sin deuda, colegiados en el CAyPN, como así a los matriculados en los Colegios de Abogados del Interior de la Provincia de Neuquén, la posibilidad de contar con un lugar físico donde llevar a cabo la atención personal con el cliente en aquellos casos que les resultara imposible efectuarla en su estudio profesional.

Todos los derechos y obligaciones inherentes al Sistema serán exclusivamente aquellos que se encuentran enunciados en el presente reglamento.

Artículo 2°: PRINCIPIOS: Este sistema constituye sus bases en los principios de la solidaridad, gratuidad, voluntariedad.

Artículo 3°: REGISTROS: Créanse en el ámbito del Colegio de Abogados de Neuquén, un listado con todos aquellos abogados que deseen hacer uso de este beneficio, listado que será confeccionado diariamente de acuerdo a los requerimientos de uso.-

Dicho listado de uso, será confeccionado por el Área administrativa del Colegio o aquella que designe el Colegio, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, en el mismo constarán los datos personales y de matriculación del solicitante, dejándose constancia expresa de retirar una copia de este reglamento, el cual será rubricado por el interesado.-

Artículo 4°: PAUTAS: todo colega, podrá solicitar en el Área administrativa o aquella que designe el Colegio, vía telefónica al 0299 - 4472928 o por mail a Oficina.Temporal@abognqn.org, un día y horario para la utilización de una Oficina, que funcionará en el edificio de calle Mendoza 902 de la ciudad de Neuquén, en modo transitorio, en ese momento, se lo pondrá en conocimiento sobre las modalidades de uso del sistema y las sanciones que se establecen en el presente, haciéndole entrega de una copia del reglamento firmando para constancia el respectivo libro de asignación de turnos.-

Artículo 5°: MODALIDAD: Los turnos tendrán una duración de 90 minutos como máximo por profesional.

Al retirarse de la oficina, ésta debe ser dejada en las mismas condiciones de orden y limpieza en que le fue entregada.

Su destino es exclusivamente para la atención a clientes con relación al ejercicio de la profesión que nos vincula.-

El horario en el cual permanecerán abierta la Oficina para su uso será de lunes a viernes de 8:30 a 13 horas, sujeto a las disponibilidades horarias con que cuente la institución.

Solo se podrá otorgar como máximo, hasta dos (2) turnos semanales por profesional.-

Artículo 6°: PROHIBICIONES: se encuentra prohibido:

- a) Fumar en las instalaciones de las oficinas
- b) Retirarse sin avisar a las autoridades encargadas de la custodia del lugar



Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén

CAVIAHUE Esq. MAESTROS NEUQUINOS - Tel: 0299 - 4430783 - (8300) Neuquén
Email: administracion@abognqn.org WebSite: www.abognqn.org

- c) Alterar el orden, o realizar cualquier acto que atente contra las instalaciones y/o mobiliarios de las oficinas
- d) Ingresar con bebidas o alimentos.
- e) No hacer uso del espacio sin poner en conocimiento a las autoridades – y sin mediar motivo suficiente.
- f) Utilizar otro espacio que el que se le había asignado al profesional para realizar la atención al cliente.
- g) el profesional debe informar toda alteración que perciba en el espacio de atención en cuanto ingrese al mismo bajo apercibiendo de ser considerado el responsable de tal alteración.

Artículo 7°: SANCIONES: se establecen las siguientes sanciones:

- a) Llamado de atención.
- b) Suspensión, por tiempo determinado, para hacer uso del beneficio.
- c) Inhabilitación permanente del beneficio.

Artículo 8°: DIFUSION Y ASESORAMIENTO: El Consejo Directivo del CAyPN, por intermedio de su área Administrativa-Académica y la Comisión de Jóvenes Abogados, tendrá a su cargo la difusión y asesoramiento a los matriculados acerca del presente sistema.-

Asimismo, deberá coordinar con los Colegios de Abogados del Interior de la Provincia de Neuquén, la remisión bimestral del listado de abogados matriculados de cada colegio.-